



**ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO Y SRA.  
A FAVOR DE:  
LUIS SUIN BELESACA  
CUANTIA: \$ 100,00**

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **Cedentes los señores cónyuges: SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO Y NANCI NATIVIDAD DURAZNO BERREZUETA**; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor **LUIS ALEJANDRO SUIN BELESACA**. Los comparecientes son ecuatorianos, casados; mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de

Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de **Cedentes** los señores **cónyuges: SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO Y NANCI NATIVIDAD DURAZNO BERREZUETA**; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor **LUIS ALEJANDRO SUIN BELESACA**. Los comparecientes son ecuatorianos, casados; mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía **INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Cuenca, el diecinueve de Noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el **DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, bajo el número **TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO**. Posteriormente la Junta Universal de Socios de la Compañía celebrada el día treinta de Octubre de dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar al socio: **SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO** y a su cónyuge **NANCI NATIVIDAD DURAZNO BERREZUETA**, que transfieran ciento ochenta y cuatro participaciones a favor del señor **LUIS ALEJANDRO SUIN BELESACA**. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y legalmente autorizados por la Junta Universal de Socios de la Compañía de fecha treinta de Octubre del dos mil seis, conforme consta del documento habilitante anexo, los **CEDENTES**,



SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO y a su cónyuge NANCI NATIVIDAD DURAZNO BERREZUETA, transfieren ciento ochenta y cuatro participaciones, de las que poseen en la Compañía INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA. LTDA., que tienen un valor nominal de siete dolares con treinta y seis centavos, sin limitación alguna de dominio a favor de LUIS ALEJANDRO SUIN BELESACA. **CUARTA: DEL PRECIO.-** El precio que a su vez paga el cesionario o comprador a los vendedores es el de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Pago que lo hace al contado y en moneda de curso legal en la persona de los cedentes. Por lo expuesto los cedentes en lo posterior nada tendrán que reclamar al cesionario por este concepto, puesto que en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se transfieren. **QUINTA: ACEPTACION.-** El señor LUIS ALEJANDRO SUIN BELESACA, en la calidad con la que interviene en este instrumento acepta la transferencia hecha a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEPTIMA: CLAUSULA LEGAL.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento. Atentamente, f) ilegible. Doctora Cynthia Ramírez A. Abogada, matrícula mil seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE:



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA  
COMPAÑIA LIMITADA CORRESPONDIENTE al 30 de octubre del  
2006.

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis, a las diez horas, en el local sede de la COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA COMPAÑIA LIMITADA, situada en la Avenida Remigio Crespo Toral y Avenida de las Américas de la ciudad de Cuenca. Los señores RAMIRO YUNGASACA PALTIN, PATRICIO YUNGASACA PALTIN, ENRIQUE ALTAMIRANO, LEONIDAS BALAREZO, TELMO YUNGASACA PALTIN, EFREN PATRICIO CEDILLO MOLINA, RAUL BARRIONUEVO, HOMERO CAMPOVERDE, JUAN PABLO ALTAMIRANO, WILSON CUESTA, VICTOR JIMENEZ, SEGUNDO YUNGASACA BARRETO, RODRIGO YUNGASACA PALTIN, RUTH YUNGASACA PALTIN, apoderada de SOILA YUNGASACA PALTIN, PAULINO OCHOA E IGNACIO MOROCHO, quiénes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, razón por la cual y fundamentados en la Ley de Compañías, deciden CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Resciliación del contrato de cesión de participaciones otorgada por el señor JUAN PABLO ALTAMIRANO MOROCHO, a favor del señor SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO, mediante escritura pública de transferencia de participaciones, otorgada ante el señor Notario Público Duodécimo de este cantón DOCTOR WILSON PEÑA CASTRO, en fecha dos de octubre del año dos mil seis, la misma que a sido anotada con fecha cinco de octubre del año dos mil seis, por el DOCTOR REMIGIO AUQUILLA LUCERO, Registrador Mercantil de este cantón Cuenca, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil con el número 328 el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

2.- Autorización de transferencia de las participaciones del señor JUAN PABLO ALTAMIRANO a favor del señor SEGUNDO YUNGASACA BARRETO.



3.- Autorización de transferencia de las participaciones del señor SEGUNDO YUNGASACA BARRETO a favor del señor LUIS ALEJANDRO SUIN BELESACA.

Bajo la Presidencia del titular señor SEGUNDO YUNGASACA BARRETO, y, actuando como Secretaria la señora NUBE GUILLEN, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

1.- Resciliación de contrato de cesión de participaciones otorgada por el señor JUAN PABLO ALTAMIRANO MOROCHO, a favor del señor SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO, mediante escritura pública de transferencia de participaciones, otorgada ante el señor Notario Público Duodécimo de este cantón DOCTOR WILSON PEÑA CASTRO, en fecha dos de octubre del año dos mil seis, por el DOCTOR REMIGIO AUQUILLA LUCERO, Registrador Mercantil de este cantón Cuenca, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil con el número 328, el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Resciliación del contrato mencionado que es aprobado en su integridad por los socios.

2.- Autorización de transferencia de una participación del señor JUAN PABLO ALTAMIRANO que posee como socio de nuestra Compañía, a favor del señor SEGUNDO YUNGASACA BARRETO. La misma que es aprobada por la Junta General Universal de Socios.

3.- Autorización de transferencia de solo ciento ochenta y cuatro participaciones del señor SEGUNDO YUNGASACA BARRETO, como socio fundador de nuestra Compañía, a favor del señor LUIS ALEJANDRO SUIN BELESACA. La misma que es aprobada por la Junta General Universal de Socios.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta presente, luego de lo cual siendo las doce horas del día, se reinstala la sesión y se da lectura al acta y SE LA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA, ASI COMO PARA LA VALIDEZ DEL ACTA, firman los socios que han acudido, en Cuenca a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.

Siguen firmas.....



*[Signature]*  
0102363256

*[Signature]*  
0102534278

NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

*[Signature]*  
010175653-4

*[Signature]*  
0102320082

*[Signature]*

*[Signature]*  
0103041703

010299564-1

*[Signature]*  
0100241328

*[Signature]*  
050125608-5

*[Signature]*  
140013899-4

*[Signature]*  
070028131-4

*[Signature]*  
0102319746

*[Signature]*  
0103110318

*[Signature]*  
0700630510

*[Signature]*  
0101318384

*[Signature]*  
010184383-7

*[Signature]*  
070196405-4

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

**HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTES.- LEIDA  
QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS  
OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN  
SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE**

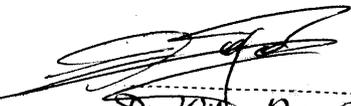
**ACTO. DOY FE.** f) Ilegible.- C.I: 070028131-4.- f) Nancy Durazno.-  
C.I: 010220050-8.- f) Alejandro.- C.I: 070125216-5.- f) Wilson Peña C.  
Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.-

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Wilson Peña Castro  
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

doy fe: Que en fecha de hoy 31 de octubre del 2006, he tomado nota  
al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la  
correspondientem Transferencia de Partitipaciones.-

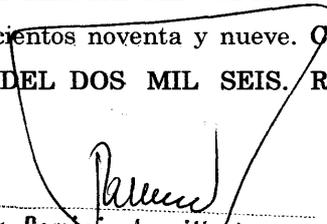
  
\_\_\_\_\_  
Dr. Wilson Peña Castro  
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

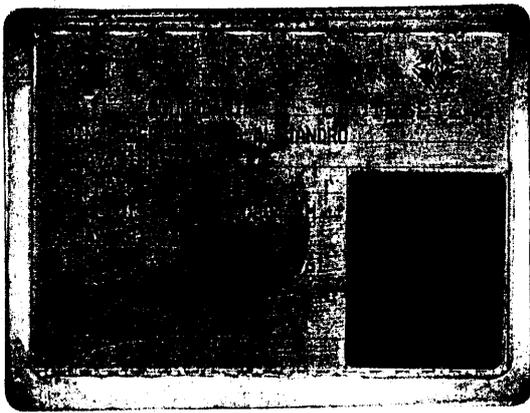
Pa-



ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **COMPañÍA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 328 el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **CUENCA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. REGISTRADOR.**

  
Dr. Remigio Aquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO ROSA EUDOMILIA GUARACA MOROCHI

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL SUIN

MARIA BELESACA

CUENCA 10/04/2003

10/04/2015

FORMA No. REN 0166290

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01050050-6

PRIMARIA

SEGUNDO M YUNGASACA BARRETO

ROQUE ELADIO DURAZNO

YOLANDA BERREZUETA

CUENCA 15/10/2004

15/10/2016

FORMA No. REN 0327443

Azy

FULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 11343E1242

CASADO SEGUNDO M YUNGASACA BARRETO

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

ROQUE ELADIO DURAZNO

YOLANDA BERREZUETA

CUENCA 15/10/2004

15/10/2016

FORMA No. REN 0327443

Azy

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070028131-4

YUNGASACA BARRETO SEGUNDO MIGUEL

27 SEPTIEMBRE 1940

FECHA DE NACIMIENTO

AZIYAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

REG. CIVIL 002- 0029 00170

AZIYAY/SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1940

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4242

CASADO NANCY N DURAZNO BEAREZUETA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL YUNGASACA

JULIA BARRETO

CUENCA 23/07/2013

23/07/2013

FORMA No. 1005301-01

FULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en ..... 1 foja(s). Cuenca, a 31 de octubre del 2001

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

CUENCA - ECUADOR

*Wilson Peña Castro*

Dr. Wilson Peña Castro

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

DEL CANTON CUENCA

*[Handwritten mark]*

**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Informe No. 1.098-DJ-06  
Cuenca, 1 de Diciembre de 2006

Doctor  
Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca el 31 de Octubre de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la "**COMPAÑÍA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA. LTDA.**", otorgada por SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO a favor de LUIS ALEJANDRO SUIN BELESACA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**